



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: Info@faud.unc.edu.ar

Córdoba, **19 JUL 2018**

VISTO:

El expediente N° 8435/18 por el cual el Director de la Especialización en Tecnología solicita pago de honorarios al Ing. Arena Alejandro Pablo y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Arena Pablo, DNI 16.294.911, se desempeñará como Docente de Posgrado en la Especialización en Tecnología con una carga de 20 horas los días 16-17-18 y 19 de mayo de 2018. Bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público por la suma de \$ 13000.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que la presente erogación será imputada a los Recursos Propios que genere el Curso de Posgrado Diseño de Indumentaria, de acuerdo a la autorización dada por el Mgtr. Edgardo J Venturini, Director de la Escuela de Graduados de esta Facultad, como así también cuenta con el Informe de factibilidad y legalidad.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación del Ing. Arena Pablo (DNI 16.294.911) para el dictado de clases en el la Especialización en Tecnología por la suma de \$ 13.000 (Pesos TRECE MIL), y reconocer lo servicios prestados por el profesional declarando de legítimo abono la suma adeudada en conformidad con la Ord HCS /95 por vía de excepción.



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Artículo 2º: Imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios que genere la Especialización en Tecnología.

Artículo 3º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

Artículo 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba


Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

812 2018

dav